

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0540** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

011 SEP 2023

VISTOS

Resolución Directoral Regional N°0344-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de junio de 2023, Expediente de Registro N°03812 de fecha 16 de agosto del 2023; Expediente de Registro N°03813 de fecha 16 de agosto del 2023; Expediente de Registro N°003814-2023 de fecha 16 de agosto del 2023; Expediente de Registro N°03815 de fecha 16 de agosto del 2023; Informe N° 641-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 17 de agosto de 2023 y demás actuados en un total de ciento treinta y seis (136) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, Sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0603-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de diciembre de 2020, se autorizó a la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L", para la toma de exámenes de aptitud psicosomática en la obtención, revalidación y re categorización de licencias de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, mediante expediente del registro N°03812 de fecha 16 de agosto del 2023; el Sr. LUIS ORLANDO VÁSQUEZ SOLANO, Representante Legal de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" solicita el **incremento** al staff médico a la profesional **ROSSANA ESTEFANY MONDRAGON PANTA**, identificada con DNI N° 45821603 y colegiatura N°072772, propuesta como responsable de evaluador visual / evaluador auditivo;

Que, mediante expediente del registro N°03813 de fecha 16 de agosto del 2023, el Sr. LUIS ORLANDO VÁSQUEZ SOLANO, Representante Legal de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" solicita el **cambio del perfil** al profesional médico **JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE**, identificado con DNI N° 45849730 y colegiatura N° 071652, de **director médico/ evaluador clínico** a responsable de evaluador visual / evaluador auditivo;

Que, mediante expediente del registro N°03814 de fecha 16 de agosto del 2023; el Sr. LUIS ORLANDO VÁSQUEZ SOLANO, Representante Legal de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" solicita el **incremento** al staff médico al profesional **JHONATHAN JOEL MENDOZA HERRERA**, identificada con DNI N° 40215787 y colegiatura N° 060461, propuesto como responsable de evaluador visual / evaluador auditivo;

Que, mediante expediente del registro N°03815 de fecha 16 de agosto del 2023; el Sr. LUIS ORLANDO VÁSQUEZ SOLANO, Representante Legal de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" solicita el **incremento** al staff médico a la profesional **ANA JOSEFINA VARGAS CELI**, identificada con DNI N°44490668 y colegiatura N° 9974, propuesta como responsable de evaluador toxicológico;

Que, con Informe N°641-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 17 de agosto de 2023; el Jefe de la Unidad de Circulación Vial y Seguridad Vial, recomienda **declarar procedente** la incorporación al staff médico solicitado por la **ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L"** e



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0540** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **01 SEP 2023**

incrementar a los profesionales médicos **ROSSANA ESTEFANY MONDRAGON PANTA; JHONATHAN JOEL MENDOZA HERRERA y ANA JOSEFINA VARGAS CELI** y el **cambio de perfil médico del profesional JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE**; conforme a los expedientes de registro N° 03812 , 003813, 03814y 03815 de fecha 16 de agosto de 2023;

Asimismo; que de conformidad con el artículo160 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, precisa que pueden acumularse en un solo escrito, de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, en ese sentido la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45°del Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N°007-2016.MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2017/DGIESP y su modificatoria Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022, en el procedimiento N°65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente observando que **si cumple** con los requisitos mínimos exigidos en la norma.

Que, en ese orden de ideas se acumula los expedientes de registro N° 03812 , 003813, 03814y 03815 de fecha 16 de agosto de 2023; mediante el cual el Sr. LUIS ORLANDO VÁSQUEZ SOLANO, Representate Legal de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" solicita el incremento del staff médico, con la incorporación de los profesionales médico **ROSSANA ESTEFANY MONDRAGON PANTA; JHONATHAN JOEL MENDOZA HERRERA; ANA JOSEFINA VARGAS CELI y el cambio de perfil médico del profesional JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE**;

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Unidad de Circulación y Seguridad Vial emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la **ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L"** en consecuencia **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N°0344-2023-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de junio de 2023, e **INCORPORAR** a los profesionales propuestos en los expedientes de registro N° 03812 , 003813, 03814y 03815 de fecha 16 de agosto de 2023; que a continuación detallamos

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE. DE EVALUACIÓN CLÍNICA	HANS GERHARD GARCIA CHAVEZ	40244255	44148
		MARÍA JULIA LEIVA LASTRA	02898492	018213
2	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICO Y AUDITIVO	RAUL HUMBERTO SOLANO HERRERA	44085459	66297
3	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICA Y VISUAL	JOSE CARLOS GUERRERO CRUZ	41051602	50531

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0540-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

0.1 SEP 2023

4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICA VISUAL/ AUDITIVAS	YULIANA IVONNE ZEGARRA GARRIDO	41588361	62335
		ABI GABRIEL OBLITAS PALACIOS	42694050	075834
		JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE	45849730	071652
		ROSSANA ESTEFANY MONDRAGON PANTA	45821603	072772
		JHONATHAN JOEL MENDOZA HERRERA	40215787	060461
		JOSÉ LUCIO VILCHEZ ZAPATA	40256166	060333
		LEDWY LENGUA LOPEZ	45379299	079111
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	FIORELLA MELISA CICCIA SARMIENTO	71888359	79190
		MIRIAN DEL PILAR GARCIA OJEDA	45755657	26964
		EVELYN DORALIZA BERECHETIZON	45017413	18596
		SILVIA MARIELLA ALCANTARA VERA	46143927	22900
6	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICAS	PATRICIA ESPINOZA JIMÉNEZ	46386928	13170
		ANA JOSEFINA VARGAS CELI	44490668	9974
		MILTON CESAR PARDO ABAD	44999127	11955
		JOSE MANUEL PURIHUAMAN GARCIA	40984941	8838

Que, el numeral 1.10 del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece como precepto fundamental hacer de cargo la Autoridad Administrativa la promoción de la eficacia en la dinámica de los procedimientos bajo tutela, es decir se debe aplicar el principio de informalismo, toda vez que se procura la simplificación de los procedimientos administrativos, sin más formalidades esenciales a fin de garantizar el respeto a los derechos de los administrados propiciando certeza en las actuaciones realizadas.

Que son aplicables al presente caso, el numeral 1.7 del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, el principio de Presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulada por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0540-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 SEP 2023

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0524-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 31 mayo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el incremento al staff médico de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L." a la profesional **ROSSANA ESTEFANY MONDRAGON PANTA**, identificada con DNI N° 45821603 y colegiatura N°072772, propuesta como responsable de evaluador visual / evaluador auditivo; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el cambio de perfil médico del profesional **JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE**, identificado con DNI N° 45849730 y colegiatura N° 071652, de director médico/ evaluador clínico a responsable de evaluador visual / evaluador auditivo; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el incremento al staff médico de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L." al profesional **JHONATHAN JOEL MENDOZA HERRERA**, identificada con DNI N° 40215787 y colegiatura N° 060461, propuesto como responsable de evaluador visual / evaluador auditivo; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR el incremento al staff médico de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L." a la profesional **ANA JOSEFINA VARGAS CELI**, identificada con DNI N°44490668 y colegiatura N° 9974, propuesta como responsable de evaluador toxicológico; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución Directoral Regional N°0344-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de junio de 2023, e incrementar a los profesionales propuestos, asimismo el cambio de perfil profesional, precisando que el staff médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA	HANS GERHARD GARCIA CHAVEZ	40244255	44148
		MARÍA JULIA LEIVA LASTRA	02898492	018213
2	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICO Y AUDITIVO	RAUL HUMBERTO SOLANO HERRERA	44085459	66297

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0540** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **01 SEP 2023**

3	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICA Y VISUAL	JOSE CARLOS GUERRERO CRUZ	41051602	50531
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICA VISUAL/ AUDITIVAS	YULIANA IVONNE ZEGARRA GARRIDO	41588361	62335
		ABI GABRIEL OBLITAS PALACIOS	42694050	075834
		JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE	45849730	071652
		ROSSANA ESTEFANY MONDRAGON PANTA	45821603	072772
		JHONATHAN JOEL MENDOZA HERRERA	40215787	060461
		JOSÉ LUCIO VILCHEZ ZAPATA	40256166	060333
		LEDWY LENGUA LOPEZ	45379299	079111
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	FIORELLA MELISA CICCIA SARMIENTO	71888359	79190
		MIRIAN DEL PILAR GARCIA OJEDA	45755657	26964
		EVELYN DORALIZA BERECHÉ TIZON	45017413	18596
6	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICAS	SILVIA MARIELLA ALCANTARA VERA	46143927	22900
		PATRICIA ESPINOZA JIMÉNEZ	46386928	13170
		ANA JOSEFINA VARGAS CELI	44490668	9974
		MILTON CESAR PARDO ABAD	44999127	11955
		JOSE MANUEL PURIHUAMAN GARCIA	40984941	8838

ARTÍCULO SEXTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N°0344-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de junio de 2023;

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0540 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

011 SEP 2023

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drTCP.gob.pe

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L en su domicilio ubicado en Urbanización Santa Isabel, Calle Los Ceibos 272 Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, de la Dirección de Transporte Terrestre - Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia
Reg. CIP N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

